

## FICHA CATALOGRÁFICA

### **AUTORIZACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN AFECTAR A ZONAS RED NATURA. AUTORIZACION USOS Y ACTIVIDADES QUE AFECTEN A RN2000 Y HUMEDALES SINGULARES**

<b>DENOMINACIÓN:</b>	AUTORIZACION USOS Y ACTIVIDADES QUE AFECTEN A RN2000 Y HUMEDALES SINGULARES
<b>OBJETO:</b>	Autorizar los usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 y a los Humedales Singulares de Aragón.
<b>NORMATIVA:</b>	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección  Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente  y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
<b>REQUISITOS:</b>	Ser interesados en la actividad o proyecto pretendidos que se desarrollen en zonas ambientalmente sensibles (definidos en el artículo 4 qq de la Ley 11/2014) y cumplir con las condiciones establecidas en la legislación de aplicación
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	3 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I. Datos básicos de la actividad a evaluar, Memoria, anteproyecto o proyecto de la actividad / instalación, Memoria de incidencia ambiental, Mapa de localización, croquis o plano, Otra documentación (indicar cual)
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	DESESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Los promotores que pretendan realizar un uso o actividad que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 y a los Humedales Singulares de Aragón
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 21A. Anexo LEY10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	